Municipalidad de Asunción GOBIERNO DE LA CIUDAD

GESTIONAR ES SERVIR

RESOLUCIÓN DGAF Nº 03

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL A SER GESTIONADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1.

Asunción, 30 de septiembre de 2025.

VISTO:

El Memorándum N° 126/2025 D.A./DPTO. DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA, de fecha 30 de septiembre de 2025, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, mediante el cual se informa que la Dirección de Policlínico Municipal por Memorándum N° 150/2024 de fecha 26 de junio de 2024, ha solicitado el inicio de una nueva convocatoria para la **"ADQUISICION DE PANEL DIGITALIZADOR DE RAYOS X PARA LA DIRECCION DEL POLICLINICO MUNICIPAL"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1399/2025 I., de fecha 25 de septiembre de 2025, el Intendente Municipal, entre otros aspectos, ha facultado al Director General de Administración y Finanzas la aprobación de las convocatorias a ser gestionadas bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- APROBAR el inicio de la Convocatoria bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional, conforme al siguiente detalle:

Nº	*ID*	*MODALIDAD*	*CONVOCATORIA*	*DIRECCION SOLICITANTE*
1	*445362*	*LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA*	*"ADQUISICION DE PANEL DIGITALIZADOR DE RAYOS X PARA LA DIRECCION DEL POLICLINICO MUNICIPAL"*	*DIRECCIÓN DE POLICLINICO MUNICIPAL*

Artículo 2º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones de la Convocatoria autorizada en virtud al artículo anterior y **FACULTAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 a emitir las prórrogas, postergaciones, modificaciones y adendas al Pliego de Bases y Condiciones que resulten necesarias para la mejor consecución del procedimiento.

Artículo 3º.- DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 proceda a la comunicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, así como a su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, **ARCHIVAR**.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · Dirección General de Administración y Finanzas

HUGO V. MARTÍNEZ B.
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución Nº 1399 /2025 I.

VISTA: 25 SEP 2025

El Memorándum DA Nº 253/2025, de fecha 19 de setiembre de 2025, de la Dirección de Adquisiciones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Memorándum de referencia, la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, expresa:

Municipalidad de Asunción GOBIERNO DE LA CIUDAD

GESTIONAR ES SERVIR

MEMORÁNDUM DA Nº 253/2025.

A	:	**Hugo V. Martínez B.**, Director General Dirección General de Administración y Finanzas
Destino	:	**Mg. Jorge Sabaté Pompa**, Director Dirección de Asuntos Jurídicos
De	:	**Lic. María T. Pintos Aguilera**, Encargada de Despacho Dirección de Adquisiciones.
Fecha	:	19 de septiembre de 2025

Me dirijo a Usted con relación a la Ley Nro. 7021/2022, la cual establece el marco para el Sistema Nacional de Suministro Público y regula los procedimientos de Contrataciones Públicas.

Al respecto, y a fin de continuar con los procesos prioritarios para la Institución en materia de contrataciones públicas y considerando el cambio de autoridades, se solicita parecer legal a fin de que se dicte Resolución de Intendencia en los siguientes términos:

- AUTORIZAR, al Director General de Administración y Finanzas a facultar a las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General a realizar las siguientes actuaciones:
  - Agregar un Registro de ID planificado en el PAC;
  - Cancelar un registro de ID Publicado del PAC;
  - Creación de una convocatoria no planificada originalmente en el PAC, que trae aparejada la generación automática de un registro de ID;
  - Las modificaciones del registro de ID, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes
- AUTORIZAR, al Director General de Administración y Finanzas a aprobar y cancelar las convocatorias realizadas bajo la modalidad de LICITACION MENOR CUANTIA realizados por las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General.
- AUTORIZAR, al Director General de Administración y Finanzas a aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones y a facultar a las Unidades Operativas de Contrataciones a la emisión de prorrogas, postergaciones y adendas a los Pliegos de Bases y Condiciones de la Convocatoria.
- ORDENAR, a las Unidades Operativas de Contrataciones que soliciten la aprobación pertinente al Director General de Administración y Finanzas, para su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del llamado pertinente.
- AUTORIZAR, al Director General de Administración y Finanzas a designar al funcionario que fungirá como administrador de contrato de las convocatorias realizadas por las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General.

Sin otro particular, me despido atentamente.

LIC. MARIA T. PINTOS AGUILERA
ENCARGADA DE DESPACHO
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC Nº 1

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
INTENDENCIA MUNICIPAL

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1399 /2.025 I. 25 SEP 2025

QUE, la Unidad de Licitaciones del Departamento de Contrataciones y Convenios, dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través del Dictamen Nº 5.806, de fecha 23 de setiembre de 2025, expresa:

Municipalidad de Asunción GOBIERNO DE LA CIUDAD
GESTIONAR ES SERVIR

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE LICITACIONES

REF.- *Memorando* Nº 253/2025 - Dirección de Adquisiciones s/ la emisión de Resolución por el cual autoriza al Director General de Administración y Finanzas a facultar a las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General a Agregar un Registro ID Planificado en el PAC, Cancelar un Registro ID publicado del PAC, Creación de una Convocatoria no planificada originalmente en el PAC, que trae aparejada la generación automática de un registro de ID y las Modificaciones del Registro ID. ----------

DICTAMEN Nº: 5806

FECHA: 23 SEP 2025

Señor Intendente:

Visto, el *memorando* de fecha 19 de septiembre de 2025 en virtud del cual la Dirección de solicita Resolucion de la Máxima Autoridad, y en atención a la Ley 7021/22 **"DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**" que establece el Sistema Nacional de Suministro Público, se solicita parecer jurídico para que la Intendencia municipal emita Resolución a fin de continuar con los procesos prioritarios de contrataciones públicas en el marco de la citada disposición legal, cumplimos en exponer cuanto sigue: ----------

I. ANTECEDENTES

-Que, según Memorándum Nº 253/20245de fecha 19 de septiembre del 2.025 proveniente de la Dirección de Adquisiciones solicita cuanto sigue: " *... a fin de continuar con los procesos prioritarios para la Institución en materia de contrataciones públicas y considerando el cambio de autoridades, se solicita parecer legal a fin de que se dicte Resolución de Intendencia en los siguientes términos:*

- *AUTORIZAR, al Director General de Administración y Finanzas a facultar a las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General a realizar las siguientes actuaciones:*
  - *Agregar un Registro de ID planificado en el PAC;*
  - *Cancelar un registro de ID Publicado del PAC;*
  - *Creación de una convocatoria no planificada originalmente en el PAC, que trae aparejada la generación automática de un registro de ID;*
  - *Las modificaciones del registro de ID, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes*
- *AUTORIZAR, al Director General de Administración y Finanzas a aprobar y cancelar las convocatorias realizadas bajo la modalidad de LICITACION MENOR CUANTIA realizados por las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General.*
- *AUTORIZAR, al Director General de Administración y Finanzas a aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones y a facultar a las Unidades Operativas de Contrataciones a la emisión de prorrogas, postergaciones y adendas a los Pliegos de Bases y Condiciones de la Convocatoria.*
- *ORDENAR, a las Unidades Operativas de Conratataciones que soliciten la aprobación pertinente al Director General de Administración y Finanzas, para su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del llamado pertinente.*

Ing. Jorge Sabaté Pompa
Director de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA MUNICIPAL

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1399 /2.025 I. 25 SEP 2025

Municipalidad de Asunción GOBIERNO DE LA CIUDAD
GESTIONAR ES SERVIR

3 fres

- *AUTORIZAR, al Director General de Administración y Finanzas a designar al funcionario que fungirá como administrador de contrato de las convocatorias realizadas por las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General...*" **Fdo: María T. Pintos Aguilera, Encargada de Despacho, Dirección de Adquisiciones.** ----------

II. **MARCO NORMATIVO**

-La Constitución Nacional dispone en su art. 167: "*El gobierno de los municipios estará a cargo de un Intendente y de una Junta Municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente*". ----------

-Ley Nº7021/2022 "Sistema Nacional de Suministro Público. Parte Pertinente: ----------

TÍTULO II

DEL SISTEMA NACIONAL DE SUMINISTRO PÚBLICO

CAPÍTULO I

DEL SISTEMA

Artículo 5°.- Sistema Nacional de Suministro Público. *El Sistema Nacional de Suministro Público comprende el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos macro para la provisión de bienes, servicios, consultorías y obras públicas, llevadas a cabo a través de las actividades de la Cadena Integrada de Suministro Público, orientadas al logro de resultados en las instituciones públicas, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos. El Ministerio de Hacienda regulará el Sistema Nacional de Suministro Público, correspondiendo a los demás responsables del sistema, la aplicación de las normativas del mismo...*" ----------

-Ley Nº3966/2010 Orgánica Municipal. Parte Pertinente: ----------

Art. 51. Deberes y Atribuciones del Intendente. -

2

Son atribuciones del Intendente Municipal:

d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; ----------

l) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales. ----------

-RESOLUCIÓN DNCP Nº 453/24 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". ----------

Capítulo II

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES.

Artículo 7º Modificaciones al Registro de ID

"Las convocantes solo podrán realizar modificaciones en el Registro de ID directamente a través del formulario del PAC en el SIAF, las cuales se reflejarán en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria que serán comunicados en la etapa del procedimiento de contratación correspondiente.

Las Entidades no conectadas al SIAF deberán realizar las modificaciones del Registro de ID a través del CDP en el SICP.

Se considerará Registro de ID al procedimiento planificado e identificado dentro del PAC" ----------

Artículo 8º Incorporación de nuevo Registro de ID no planificado

Mg. Jorge Sabaté Pompa

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1399 /2.025 I. 25 SEP 2025

Municipalidad de Asunción COBIERNO DE LA CIUDAD

GESTIONAR ES SERVIR

2006

"Para los casos en que las convocantes necesiten incorporar un procedimiento no planificado originalmente en el PAC, lo podrán realizar directamente desde la comunicación de la convocatoria, a tal efecto, el registro del ID se generará automáticamente en el SICP." ----------

Artículo 9º Delegación de facultades para la modificación

"La delegación que realizare la Máxima Autoridad institucional para la modificación del PAC, implicará las siguientes facultades:

- Agregar un Registro de ID planificado en el PAC;

- Cancelar un registro de ID Publicado del PAC;

- Creación de una convocatoria no planificada originalmente en el PAC, que trae aparejada la generación automática de un registro de ID;

- Las modificaciones del registro de ID, de conformidad a lo establecido en el artículo 7º de la presente resolución" ----------

IV PARECER JURIDICO

Cabe aclarar que el presente dictamen versa exclusivamente sobre la cuestión planteada y sobre la viabilidad legal de lo solicitado. No así sobre cuestiones técnicas presupuestarias, financieras, económicas, las que corresponden a las Áreas Técnicas especializadas y creadas para el efecto. ----------

Por tanto, en virtud a las consideraciones expuestas, las normativas legales vigentes señaladas, y los fundamentos expuestos en el ***Memorando* Nº 253 de fecha 19 de septiembre de 2025** emitido por la Dirección de Adquisiciones, esta Dirección Jurídica no opone reparos legales para que la Intendencia Municipal, si así lo considere, emita resolución, en los siguientes términos. -

- ***AUTORIZAR**, al Director General de Administración y Finanzas a facultar a las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General a realizar las siguientes actuaciones:*

  - *Agregar un Registro de ID planificado en el PAC;*
  - *Cancelar un registro de ID Publicado del PAC;*
  - *Creación de una convocatoria no planificada originalmente en el PAC, que trae aparejada la generación automática de un registro de ID;*
  - *Las modificaciones del registro de ID, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes*

- ***AUTORIZAR**, al Director General de Administración y Finanzas a aprobar y cancelar las convocatorias realizadas bajo la modalidad de LICITACION MENOR CUANTIA realizados por las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General.*

- ***AUTORIZAR**, al Director General de Administración y Finanzas a aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones y a facultar a las Unidades Operativas de Contrataciones a la emisión de prorrogas, postergaciones y adendas a los Pliegos de Bases y Condiciones de la Convocatoria.*

- ***ORDENAR**, a las Unidades Operativas de Contrataciones que soliciten la aprobación pertinente al Director General de Administración y Finanzas, para su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del llamado pertinente.*

- ***AUTORIZAR**, al Director General de Administración y Finanzas a designar al funcionario que fungirá como administrador de contrato de las convocatorias realizadas por las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General.* ----------

Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Mg. Jorge Sabaté Pompa
Director de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
INTENDENCIA MUNICIPAL

III...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1399 /2.025 I. 25 SEP 2025

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **AUTORIZAR,** al Director General de Administración y Finanzas a facultar a las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General, a realizar las siguientes actuaciones:

- Agregar un Registro de ID planificado en el PAC.
- Cancelar un registro de ID Publicado del PAC.
- Creación de una convocatoria no planificada originalmente en el PAC, que trae aparejada la generación automática de un registro de ID.
- Las modificaciones del registro de ID, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes.

Art. 2º. **AUTORIZAR,** al Director General de Administración y Finanzas a aprobar y cancelar las convocatorias realizadas bajo la modalidad de LICITACION MENOR CUANTIA realizados por las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General.

Art. 3º. **AUTORIZAR,** al Director General de Administración y Finanzas a aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones y a facultar a las Unidades Operativas de Contrataciones a la emisión de prorrogas, postergaciones y adendas a los Pliegos de Bases y Condiciones de la Convocatoria.

Art. 4º. **ORDENAR,** a las Unidades Operativas de Contrataciones que soliciten la aprobación pertinente al Director General de Administración y Finanzas, para su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del llamado pertinente.

Art. 5º. **AUTORIZAR,** al Director General de Administración y Finanzas a designar al funcionario que fungirá como administrador de contrato de las convocatorias realizadas por las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General.

Art. 6°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVIN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA MUNICIPAL *

LUIS ADOLFO BELLO LÓPEZ
Intendente Municipal